



1700-37

RESOLUCION N°

1991

FECHA:

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 321 de 1999, Resolución 0241 del 10 de febrero de 2016, expedida por **CORPAMAG** y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio radicado bajo el consecutivo interno 5299 del 07 de julio de 2017, el señor **GABRIEL TOLOZA CARDENAS**, presenta a esta autoridad ambiental, Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas en la **ESTACIÓN DE SERVICIO GUAMAL**, ubicada en el Municipio de Guamal, en el Departamento del Magdalena. (**Expediente 4790**).

Que mediante Auto No. 657 del 07 de julio del 2017, **CORPAMAG** dispuso admitir el Plan de Contingencia presentado para la Estación de Servicio **ESTACIÓN DE SERVICIO GUAMAL**, ordenándose la evaluación de la documentación aportada, acorde los parámetros establecidos en las normas ambientales vigentes y los Términos de Referencia aprobados por esta autoridad ambiental mediante la Resolución No. 0241 del 10 febrero de 2016.

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprende entre otras cosas las siguientes valoraciones y conclusiones:

(...)"

CONCEPTO:

La Estación de Servicio Guamal. Presenta su Plan de Contingencias el cual contiene los planteamientos estratégicos, estudios del riesgo y procedimientos que deben implementarse para garantizar la reducción del riesgo y repuesta a emergencia. La E.D.S. Se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas:

Ubicación Geográfica 9°08'57"N, 74°13'30"O.



1700-37

RESOLUCION N°

1991

FECHA:

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"



Ubicación
Geográfica
9°08'57"N
74°13'30"O

Fuente Google Earth

La estación de Servicios tiene personería jurídica y cuenta con la siguiente información administrativa:

Razón Social :	E.D.S. GUAMAL
NIT:	5039151-1
Actividad Económica:	Comercio al por menor de combustible para Automotores
Dirección principal:	Calle 11 Cra 4 Vía Troncal
Municipio	Guamal
Departamento:	Magdalena
Representante Legal:	Gabriel Toloza Cárdenas

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

1991

FECHA:

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

E mail:	edsguamal@live.com
Teléfono:	4182120 - 3103664039

Según la normatividad establecida para las empresas que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos debe tramitar el Plan de Contingencia ante la Autoridad Ambiental competente que para este caso particular es CORPAMAG, La cual a través de la Resolución N° 0241 de 10 Febrero 2016 estableció los Términos de referencia para la presentación de Planes de Contingencia:

1. Objetivos
2. Alcance
3. Introducción
4. Generalidades de la Empresa
5. Plan Estratégico
6. Marco Normativo
7. Diagnostico
8. Implementación del Plan
9. Plan Operativo
10. Plan Informativo

Teniendo como referencia la norma anteriormente descrita se procede a realizar el análisis del Plan de Contingencia presentado por **Estación de Servicio Guamal.**:

1. OBJETIVOS

El plan cuenta con un Objetivo general y Nueve (9) Objetivos específicos ajustados a los requerimientos de la Resolución N° 0241 de 10 Febrero 2016, entre estos sobresale el objetivo específico: Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los clientes y ocupantes de las instalaciones.

2. ALCANCE

El alcance del Plan está de acuerdo con las actividades planteadas según la actividad comercial de la entidad, como lo es La Estación de Servicios.

3. INTRODUCCION



1700-37

RESOLUCION N°

1991

FECHA:

06 JUN 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

La introducción se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos por CORPAMAG según la Resolución N° 0241 de 10 Febrero 2016.

4. GENERALIDADES

Según la Resolución 0241 de Febrero de 2016 el Plan de Contingencia debe tener como mínimo la siguiente información:

Tabla resumen Generalidades Plan de Contingencia Estación De Servicio Guamal.			
Requerimiento	Cumple		
	SI	NO	
Nombre completo o razón social ,NIT,	X		Cumple Satisfactoriamente con lo establecido por La Resolución 0241 de Febrero de 2016
Dirección, Municipio, Departamento,	X		
Teléfono, Fax	X		
Nombre e identificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica	X		
número de horas/día de funcionamiento y número de días/semana de funcionamiento	X		

5. CARACTERIZACION DE LA E.D.S.

Tabla Caracterización Plan Operativo Plan de Contingencia Estación De Servicio Guamal.			
Requerimiento	Cumple		Observación
	SI	NO	
Ubicación general y mapa georeferenciado	X		Cumple con el ítem
Relación de Personal/Cargos	X		Cumple con el ítem
Planos arquitectónicos de las instalaciones a escala detallada 1:100, completos, incluyendo plantas, cortes y fachadas, ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfuegos, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicios sanitarios, lavaderos, zona de lubricación, aire comprimido y demás servicios contemplados.	X		Cumple con el ítem

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

1991-
06 JUN. 2018

FECHA:

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Especificaciones de tamaño y tiempo de operación de la estación de servicio	X		Cumple con el ítem
Especificar el número de tanques, tipo de combustible, capacidad, clase de lámina y anclaje si las hay, edad de los tanques, registros de las pruebas de estanqueidad de tanques y tuberías, tipo y descripción de la contención secundaria de cada sistema de almacenamiento, conducción y distribución de combustible, características técnicas del sistema de detección de fugas o pozos de monitoreo	X		Cumple con el ítem
Localización de presencia de agua subterránea mediante estudio geoelectrico o nivel freático en pozos de monitoreo.	X		Cumple con el ítem
Para estaciones que presten servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado, deberá anexarse las memorias técnicas y planos de los diseños de cárcamos, sistema de tratamiento de aguas (Sumideros, rejillas, trampas, desarenadores, sedimentadores entre otros).	X		Cumple con el ítem
Tipos y cantidad de lubricantes que se almacenan, distribuyen y/o utilizan en los servicios de la estación.	X		Cumple con el ítem
Almacenamiento y disposición final de residuos sólidos, así mismo residuos de lavado y mantenimiento a los tanques de combustible.	X		Cumple con el ítem,
Hojas de Seguridad de los hidrocarburos y sustancias nocivas, operadas dentro de la EDS.	X		Cumple con el ítem
Documentación histórica de eventos de fugas y derrames de combustible que se hayan presentado en la estación de servicio.	X		Cumple con el ítem
Descripción de otras actividades y/o servicios que no son contempladas como principales.	X		Cumple con el ítem
Si la EDS es la encargada de realizar el transporte de los combustibles que suministra, debe incorporar el Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, conforme a los términos.	X		Cumple con el ítem



"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

6. CARACTERIZACIÓN FÍSICO BIÓTICA DIRECTA E INDIRECTA DEL ÁREA DE INFLUENCIA.

Tabla resumen Caracterización Biótica Plan de Contingencia Estación De Servicio Guamal.			
Requerimiento	Cumple		Estado
	SI	NO	
Información geológica, hidrogeológica, morfológica y topográfica de la zona.	X		Cumple Satisfactoriamente con lo establecido por La Resolución 0241 de Febrero de 2016
Caracterización y diagnóstico ambiental de la zona de estudio.	X		
Zonificación de áreas de servicio de la estación, mapa de zonas (plano escala1:1000).	X		
Identificación y ubicación de recursos naturales vulnerables a ser afectados por derrame de hidrocarburos (Plano): Aguas subterráneas, Corriente hídrica superficial cercana receptora del área de drenaje, Suelos en área posible afectada.	X		
Determinar tipo y pendiente del suelo para determinar la migración del producto.	Por Definir		
Describir de manera practica el manejo ambiental de la estación, referenciando las autorizaciones o permisos ambientales vigentes con que se cuenta	X		

7. MARCO NORMATIVO

Tabla resumen Marco Normativo Plan de Contingencia Estación De Servicio Guamal.			
Requerimiento	Cumple		ESTADO
	SI	NO	
Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X		Cumple Satisfactoriamente con lo establecido por La Resolución 0241 de Febrero de 2016

8. PLAN ESTRATEGICO



1700-37

RESOLUCION N°

1991-111

FECHA: 06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Tabla resumen Plan Estratégico Plan de Contingencia Estación De Servicio Guamal.		
Requerimiento	Cumple	
	SI	NO
La empresa debe indicar cuál será su organización y coordinación en escenario: (Niveles 1, 2 y 3 según el caso) líder en escena, Auxiliares / Sección logística - personal administrativo; sección de operaciones- isleros (control derrames, control incendios, evacuación, primeros auxilios).	X	
Convenios específicos de mutuo apoyo	X	
Análisis y evaluación de riesgos deberá analizar detalladamente todas las variables técnicas y naturales, que puedan afectar el almacenamiento y manipulación de hidrocarburos y sus derivados	X	
Identificar y describir todos los peligros posibles que puedan ocurrir en cada una de las etapas del desarrollo de la actividad a nivel tecnológico (Incendio, fuga, derrame, explosión) y a nivel natural (sismos, inundaciones, lluvias intensas, huaycos, vientos fuertes, etc.).	X	
Una vez identificados y clasificados se deberá evaluar y determinar la posibilidad de que un fenómeno se manifieste, con un cierto grado de severidad, durante un periodo de tiempo definido y en un área determinada.	X	
Cumple Satisfactoriamente con lo establecido por La Resolución 0241 de Febrero de 2016		

9. IMPLEMENTACION DEL PLAN

Tabla resumen Implementación del Plan de Contingencia Estación De Servicio Guamal.		
Requerimiento	Cumple	
	SI	NO
Programas de capacitación y entrenamiento.	X	
Programa de simulacros.	X	
Cumple Satisfactoriamente con lo establecido por La Resolución 0241 de		

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

1991

FECHA:

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

programa de monitoreo para pozos subterráneos	X	Febrero de 2016
Procedimiento de recibo y descargue de combustibles, los cuales se estudiara, explicara a los empleados e implementara en la Estación de Servicios.	X	

10. PLAN OPERATIVO

Tabla resumen Plan Operativo Plan de Contingencia Estación De Servicio Guamal.				
Requerimiento	Cumple		Observación	ESTADO
	SI	NO		
Clasificación de Emergencias	X		Cumple con el ítem	Cumple Satisfactoriamente con lo establecido por La Resolución 0241 de Febrero de 2016
Plan de Acción para Control de Derrame	X		Cumple con el ítem	
Diagrama de Flujo de Respuesta para cada Tipo de Emergencia	X		Cumple con el ítem	
Recomendaciones y Precauciones de Seguridad	X		Cumple con el ítem	
Establecer las áreas y zonas que puedan determinarse como importantes para la atención de la contingencia (área de peligro, área de impacto, zona de impacto, punto de encuentro, puesto de mando unificado).	X		Cumple con el ítem	
Localización De Puntos De Control y Obras de Control	X		Cumple con el ítem	
Información de los puntos de almacenamiento estacionario	X		Cumple con el ítem	
Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control	X		Cumple con el ítem	

11. OPERACIONES DE RESPUESTA

Tabla resumen Operaciones de Respuesta Plan de Contingencia Estación De Servicio Guamal.			
Requerimiento	Cumple		ESTADO
	SI	NO	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 1991

FECHA: 06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente.	X	Cumple Satisfactoriamente con lo establecido por La Resolución 0241 de Febrero de 2016
Descripción de la metodología empleada para la matriz	X	
Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)	X	

12. PLAN INFORMATIVO

Tabla resumen Plan Informativo Plan de Contingencia Estación De Servicio Guamal.			
Requerimiento	Cumple		ESTADO
	SI	NO	
Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.	X		Cumple Satisfactoriamente con lo establecido por La Resolución 0241 de Febrero de 2016
Directorio de Emergencias (Lista telefónica de la EDS + Procedimientos de notificación)	X		
Vigías, observadores, comunidades: involucrar a vecinos que puedan colaborar con aviso oportuno a servicios de emergencia.	X		
Directorio Entidades Locales (Alcaldías, Bomberos, Policía, Ejercito, Defensa Civil, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Acueductos de los puntos críticos, Centros de Salud, Hospitales, Clínicas)	X		
Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así	X		



FECHA: 06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.			
Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.	X		
Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.		En trámite	

RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta lo estipulado por La Resolución N° 0241 de 10 Febrero 2016 donde CORPAMAG establece los Términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias por parte de los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas, y después de evaluado el documento denominado **Plan De Contingencia Para El Manejo De Derrames De Hidrocarburos O Sustancias Nocivas Estación de Servicio Guamal** presentado por Gabriel Toloza Cárdenas, se pudo evidenciar que **CUMPLE** con lo establecido en la Resolución antes mencionada y se recomienda al Área Jurídica de la Subdirección de Gestión Ambiental **ACEPTAR** el Plan de Contingencias.

La E.D.S. GUAMAL debe tener disponible los soportes como registro de asistencia, Certificados de formación con las entidades de socorro ya sea Bomberos, Defensa Civil y/o Cruz Roja además de registro fotográfico de simulacros y cualquier otro soporte que acrediten la formación y realización de las actividades dentro de la empresa, estos registros deben estar disponibles para la autoridad ambiental cuando esta lo requiera.

(...)"

Que analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el Concepto Técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable aprobar el Plan de Contingencia para el almacenamiento y manejo de derrames de hidrocarburos a la **ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL**, identificada con **NIT: 5039151-1** ubicada en el Municipio de Guamal, en el Departamento del Magdalena.



FECHA: 06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto aludido, referido al Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, establece que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."

Que el Decreto 321 del 17 de febrero de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, cuyo objetivo es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Que en virtud del Artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, las instalaciones cuyo objeto sea prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos deberán:

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia;

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que en virtud del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la



1700-37

RESOLUCION N°

991

FECHA: 06 III 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó una Guía Ambiental para las Estaciones de Combustibles, para atender entre otras, contingencias que puedan presentarse, siendo estas:

- a. Contingencias de fuga de combustible.
- b. Contingencias de derrames superficiales de combustibles
- c. Contingencias por incendios

Que mediante Resolución No. 0241 del 02 de febrero de 2016, **CORPAMAG** elaboró Términos de Referencia para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Contingencia de las Estaciones de Servicio –EDS- en nuestra jurisdicción.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia para el almacenamiento y manejo de derrames de hidrocarburos y/o derivados (*gasolina corriente y ACPM*) en la **ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL**, identificada con **NIT: 5039151-1**: representada legalmente por el señor **GABRIEL TOLOZA CARDENAS**, ubicada en la calle 11 carrera 4 vía troncal, con las coordenadas geográficas de Latitud 09°08'57 N 74°13'30 en el Municipio de Guamal, Departamento del Magdalena; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

El Plan de Contingencia aprobado contará con una vigencia de **Cinco (5) años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. La solicitud para renovación del Plan de Contingencia deberá presentarse dentro del primer trimestre del último año de vigencia de aprobación del respectivo Plan.

ARTICULO SEGUNDO: El Representante de la **ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL**, deberá cumplir con cada una de las medidas y observaciones relacionadas en el Concepto Técnico, las cuales se describen a continuación:

- Presentar las certificaciones o sistemas de gestión de calidad, ambiental y/o salud ocupacional y seguridad industrial.



1700-37

RESOLUCION N°

1991-47

FECHA:

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

- Información sobre los eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aceptado.
- Informar de las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia previamente aceptado. Cuando se realice el cargue o descargue de elementos diferentes a los aceptados en el plan de contingencia o varié la ruta inicialmente aceptada estará contemplado dentro del documento.
- Es necesario que la empresa anexe soportes sobre la socialización del plan de contingencia aceptado con los diferentes actores como son: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo, comunidad. Estos anexos se presentaran en los informes de seguimiento semestral. Se deberán conservar los soportes de esta divulgación y mantener disponibles para consulta de la autoridad ambiental.

PARAGRAFO: Por su parte, deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes medidas:

- Cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencias.
- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Incluir un plan de remediación, recuperación y monitoreo de los recursos naturales renovables que puedan resultar afectados por la actividad de les EDS, igualmente el presupuesto para estas medidas.
- Allegar cronograma y soportes de capacitación sobre la implementación del plan de contingencia al personal que labora en la estación de servicio, el cronograma deberá presentarse en el mes uno (1), y mínimo deberá contemplar una capacitación cada seis (6) meses.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- La ocurrencia de cualquier evento que afecte los recursos naturales, independientemente de la magnitud, control y mitigación, deberá ser reportado a la Entidad en formatos diseñados para tal fin y que hacen parte del Plan de Contingencia.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

1991

FECHA:

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** de forma inmediata a la finalización de la atención de la emergencia, un informe final escrito que detalle las circunstancias del derrame y las operaciones de control. El informe debe contener: fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a entidades gubernamentales; fecha y hora de finalización de la emergencia; localización del derrame; origen del derrame; causa del derrame; volumen del derrame; determinación de áreas afectadas (terrenos, recursos naturales, instalaciones); determinación de las comunidades afectadas; plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control del derrame; descripción de las medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración adoptadas; apoyo necesario (solicitado y obtenido); reporte efectuados a entidades gubernamentales; estimación de costos de descontaminación (contención, recolección, almacenamiento, recuperación y/o limpieza).
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.
- Informar de las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia previamente aceptado. Cuando se realice el cargue de elementos diferentes a los aceptados en el plan de contingencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente articulado, acarreará la aplicación de las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: **CORPAMAG** supervisará el adecuado desarrollo de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad, y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto al Representante Legal de la **ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL**, y/o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 1991

FECHA:

06 JUN. 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y/O DERIVADOS EN LA ESTACION DE SERVICIO DE GUAMAL, IDENTIFICADA CON NIT: 5039151-1 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTÍCULO QUINTO: Incorporar en presente trámite en el Expediente No. 4790

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de CORPAMAG, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Carlos

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobado por: Alfredo Martínez
Revisado por: Sara Díazgranados
Elaborado por: Luis Judex
Exp: 4790

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018) siendo las 10:00 (A M), se notificó personalmente el " " señor (a) Gabriel Tolosa Cordenas en su condición de Representante legal quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5039151 expedida en Guamal del contenido de la Resolución No. 1991 de fecha 06 Junio 2018, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co